Medellín, 30 de junio de 2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	CD CGA 023-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa		
CONTRATANTE	Contraloría General de Antioquia NIT 811.000.372-7		
CONTRATISTA	Corporación Antioquia Progresa – CORRPOGRESA NIT 900.429.718-7		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para la realización de las acciones de formación previstas en el Plan Institucional de Capacitaciones de la Contraloría General de Antioquia, para sus sujetos de control, atendiendo a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Talento Humano		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trescientos Diecisiete Millones Ciento Veintiséis Mil pesos M/L ($317.126.000) incluidos IVA y demás impuestos y retenciones de ley.		
ADICIÓN N°1	Ochenta Millones de pesos ($80.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Trescientos Noventa y Siete Millones Ciento Veintiséis Mil pesos M/L ($397.126.000) incluidos IVA y demás impuestos y retenciones de ley.		
CDP	**Número**	**Fecha de expedición**	**Valor**
	4000010042 (Valor inicial)	28-04-2025	$317.126.000
	4000010428 (Adición N°1)	10-11-2025	$80.000.000
CRP	**Número**	**Fecha de expedición**	**Valor**
	4800000595 (Valor inicial)	30-04-2025	$317.126.000
	4800000609 (Adición N°1)	13-11-2025	$80.000.000
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.		
PRÓRROGA N°1	31 días (hasta el 31 de diciembre de 2025)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de mayo de 2025		
FECHA DE INICIO	08 de mayo de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025		

Entre los suscritos, a saber: de una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, identificada con el NIT 811.000.372-7, representado por el señor **JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.568.452, quien actúa en su calidad de Director Administrativo de la entidad y a quien le fue delegada la función de ordenación del gasto en materia contractual mediante la Resolución No. 2026500000008 del 2 de enero de 2026, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte, **CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA – CORRPOGRESA**, identificada con NIT 900.429.718-7, representada legamente por el señor **ANDERSON CALLE ÁLVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.295.218, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia mediante el presente documento, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Aspectos generales

1.1. El 06 de mayo de 2025 las partes suscribieron el contrato CD CGA 023-2025, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para la realización de las acciones de formación previstas en el Plan Institucional de Capacitaciones de LA ENTIDAD para sus sujetos de control, atendiendo a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Talento Humano, por un valor inicial de Trescientos Diecisiete Millones Ciento Veintiséis Mil pesos M/L ($317.126.000) incluidos IVA y demás impuestos y retenciones de ley. Allí se estableció que el plazo de ejecución del mismo, iría desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025.

1.2. Durante la ejecución del contrato se realizaron dos modificaciones contractuales. La primera consistió en una adición por valor de Ochenta Millones de pesos M/L ($80.000.000) y la segunda en una prórroga del plazo de ejecución por treinta y un (31) días, fijándose como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Ambas modificaciones fueron formalizadas mediante el Otrosí N° 1, suscrito el 12 de noviembre de 2025. En consecuencia, el valor total del contrato ascendió a la suma de Trescientos Noventa y Siete Millones Ciento Veintiséis Mil pesos M/L ($397.126.000), incluidos el IVA y los demás impuestos y retenciones de ley, y su plazo de ejecución se extendió hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3. De acuerdo con la información disponible en los informes de supervisión y en SECOP II, a lo largo de la ejecución contractual no se presentaron suspensiones, ni se impusieron multas o sanciones a EL CONTRATISTA.

1.4. Finalmente, la ejecución del objeto contractual concluyó el 31 de diciembre de 2025, por el vencimiento del plazo.

2. Aspectos técnicos

2.1. De acuerdo con la información relacionada en los informes de supervisión, las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas.

2.2. El estado final de las actividades del contrato se encuentra descrito en el informe final de supervisión número 5 del 16 de diciembre de 2025, el cual contiene sus respectivas fuentes de verificación.

3. Aspectos financieros

3.1. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA expidió las siguientes facturas electrónicas de venta a cargo de LA ENTIDAD:

Nº Factura	Fecha factura	Mes facturado	Valor de la factura
FE 639	07/11/2025	Octubre	$298.400.000
FE 664	13/12/2025	Diciembre	98.726.000
Total			**$ 397.126.000**

3.2. LA ENTIDAD efectuó el pago de las sumas facturadas por EL CONTRATISTA conforme a los plazos previstos en el contrato. Estos pagos incluyeron la totalidad de los tributos aplicables; asimismo, sobre cada uno de ellos, LA ENTIDAD practicó las retenciones en la fuente y los descuentos legales a que hubo lugar.

3.3. Efectuada la precisión anterior, el balance de la ejecución financiera del contrato es el siguiente:

N°	Concepto	Total ($)
1	Valor inicial del contrato	$ 317.126.000
2	Adición N°1	$ 80.000.000
3	Valor total del contrato	$ 397.126.000
4	Total recursos comprometidos	$ 397.126.000
5	Recursos ejecutados	$ 397.126.000
6	Recursos no ejecutados:	$ 0
7	Saldo del contrato	$ 0
8	Porcentaje total de ejecución financiera	100%

4. Aspectos jurídicos

4.1. De acuerdo con lo reportado en los informes de supervisión, EL CONTRATISTA aportó los documentos que soportan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de apostes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante la ejecución del contrato.

4.2. Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA constituyó a favor de LA ENTIDAD, ante Aseguradora Solidaria de Colombia., la garantía única de cumplimiento amparada mediante la póliza No.625-47-994000002352, expedida el 08 de mayo de 2025, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual amparado mediante la póliza No. 625-74-994000000912, expedida en la misma fecha.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí N.° 1, mediante el cual se adicionó el valor del contrato y se prorrogó su plazo de ejecución, fue necesario modificar el valor asegurado y la vigencia de las pólizas anteriormente señaladas. Dichas modificaciones se formalizaron mediante el Anexo No. 1 de cada una de las pólizas.

En consecuencia, los amparos otorgados por la garantía única de cumplimiento y por el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con las modificaciones introducidas mediante los respectivos Anexos No. 1, son los siguientes:

No. Póliza	625-47-994000002352
Anexo	1
Producto	Garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales
Fecha de expedición	13 de noviembre de 2025
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia

Amparos	%	Periodo de cobertura solicitado	Valor asegurado	Vigencia					
				Desde			Hasta		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	10%	Término contrato y 4 meses más	$ 39.712.600	06	05	2025	06	04	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Término contrato y 3 años más	$ 39.712.600	06	05	2025	06	12	2028
Calidad del servicio	20%	Término contrato y 4 meses más	$ 79.425.200	06	05	2025	06	04	2026

No. Póliza	625-74-994000000912
Anexo	1

Producto	Seguro de responsabilidad civil extracontractual
Fecha de expedición	13 de noviembre de 2025
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia

Amparos	SMMLV	Periodo de cobertura solicitado	Valor asegurado	Vigencia					
				Desde			Hasta		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Responsabilidad civil extracontractual	200	Término contrato	$ 284.700.000	08	05	2025	02	01	2026

4.3. EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4.4. La presente liquidación se realiza con base en los siguientes documentos anexos, los cuales hacen parte íntegra de esta:

- Informe final de supervisión número 5 del 16 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto, las partes

Acuerdan

Primero. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato CD CGA 023-2025 al que se refiere el presente documento.

Segundo. Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, respecto de todas las obligaciones generadas y contraídas en virtud del mencionado contrato.

Tercero. Manifestar que los acuerdos plasmados en la presente acta de liquidación bilateral son producto del mutuo consentimiento, aceptados en pleno y absoluto ejercicio de sus facultades legales. En su desarrollo y celebración no ha mediado ningún vicio del consentimiento, actuando las partes en uso pleno de sus facultades dispositivas; por lo tanto, la firma de este documento constituye constancia de su entera aceptación.

Se deja expresa constancia de que el trámite de liquidación del presente contrato se proyecta y suscribe tomando como única fuente de información los informes de supervisión cargados en SECOP II. Lo anterior, en estricta consideración a que los funcionarios de LA ENTIDAD que proyectan, revisan y suscriben el acta, no participaron en las fases precontractual (estructuración y selección), ni en la ejecución del negocio jurídico, por lo que la información aquí plasmada obedece al principio de buena fe y a lo certificado por el supervisor de su momento.

En constancia, la presente acta se firma por quienes en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el 30 de junio de 2026

JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ
Director Administrativo
Ordenador del Gasto
LA ENTIDAD

ANDERSON CALLE ÁLVAREZ
CORRPOGRESA
EL CONTRATISTA

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Manuel Alejandro Carrillo Ariza T.O Subdirección Operativa		30-06-2026
Revisó	Ana Carolina Castaño Herrón Subdirectora Operativa		30-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			